AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA RADIO FM 92 STEREO S.A.

CAPITAL ANTERIOR :	USD. $	800,00
AUMENTO DE CAPITAL:	USD. $	1.200,00
CAPITAL ACTUAL :	USD. $	2.000,00
CAPITAL AUTORIZADO:	USD. $	4.000,00

DÍ: COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **treinta y uno (31) de Octubre del año dos mil seis (2.006)**, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado en la naturaleza y resultados del mismo: El señor ingeniero **Bernardo Nussbaum Ruf,** en su calidad de Gerente General de la Compañía **RADIO FM 92 STEREO S.A.,** conforme consta del nombramiento que se agrega.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y que se identifica de conformidad con el documento que me exhibe y cuya copias adjunto, me pide que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " **SEÑOR**

NOTARIO : En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de aumento de capital social y reforma del Estatuto Social de la compañía RADIO FM 92 STEREO S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura el señor ingeniero Bernardo Nussbaum Ruf, de estado civil soltero, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito, capaz de contratar y obligarse, a nombre y en representación de la compañía **RADIO FM 92 STEREO S.A,** en calidad de Gerente General de la misma, conforme consta del nombramiento que se agrega.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía RADIO FM 92 STEREO S.A., se constituyó como compañía de Responsabilidad Limitada mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, doctor Napoleón Lombeida, el veinte de junio del mil novecientos ochenta y uno, e inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Ambato el dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno; b) Posteriormente, con escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, el treinta y uno de mayo del año dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el diecisiete de octubre de dos mil dos, la Compañía RADIO FM 92 STEREO S.A., realiza la conversión de capital, aumento de capita. Cambio de domicilio, transformación a sociedad anónima y reforma del estatuto social; c) La Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la Compañía RADIO FM 92 STEREO S.A., reunida en la ciudad de Quito el cuatro de agosto del año dos mil seis, en la que se resolvió el aumento de capital y la reforma del Estatuto Social de la compañía, cuya acta contentiva se adjunta a la presente como habilitante; **TERCERA.-** El señor ingeniero Bernardo Nussbaum Ruf, en la calidad que comparece, dando

cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el cuatro de agosto del año dos mil seis, procede a: **Uno)** Aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de un mil doscientos dólares estadounidenses; íntegramente suscrito y pagado por los accionistas en numerario; aumento con el cual el capital suscrito de la compañía es de dos mil dólares estadounidenses (US$ 2.000,oo); **Dos)** Reformar el estatuto social de la compañía en los artículos: CINCO, TREINTA Y UNO, VEINTIDÓS, literal **d)**; VEINTITRÉS y VEINTICINCO, del Estatuto Social de la Compañía, los mismos que en adelante dirán: " **ARTÍCULO CINCO: Capital Social.**- El capital suscrito de la compañía es de dos mil dólares estadounidenses, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar estadounidense de valor cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al cincuenta mil, inclusive, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de acuerdo al detalle constante en el artículo de integración del capital del presente estatuto.".- **"ARTÍCULO VEINTIDÓS": Son atribuciones de la Junta General de Accionistas .....d)** Autorizar al Gerente General o al Presidente la transferencia, enajenación o gravamen a cualquier título, de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; así como la celebración de cualquier tipo de contrato que obligue a la compañía por cuantías que excedan los dos mil dólares....".- **"ARTÍCULO VEINTITRÉS: Del Presidente.**- Individual o conjuntamente con el Gerente General, el Presidente ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; durará cuatro años en su cargo pero podrá ser indefinidamente reelegido.- Para ser Presidente no se requiere se accionista de la compañía.- Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO ECUADOR

reemplazado".- " **ARTÍCULO VEINTICINCO:** **Del Gerente General.**- Individual o conjuntamente con el Presidente, el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; durará cuatro años en su cargo pero podrá ser indefinidamente reelegido.- Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la compañía.- Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado".- " **ARTÍCULO TREINTA Y UNO:** **Integración del Capital.**- El capital social de dos mil dólares ha sido íntegramente suscrito y pagado en numerario por los accionistas, de acuerdo al siguiente detalle:----------

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	NÚMERO DE ACCIONES
Bernardo Nussbaum Ruf	US$ 0,40	US$ 0,00	USD. $ 0,40	10
Sanchest Holdings Limited	US$ 799,60	US$ 1.200,oo	USD.$1.999,60	49.990
TOTAL	US$ 800,oo	US$ 1.200,oo	USD. $2.000,oo	50.000

CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El compareciente declara bajo juramento que el contenido de esta minuta responde a la realidad de los libros sociales y contables de la compañía, así como que a la fecha la compañía RADIO FM 92 STEREO S.A., no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez legal del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Rene Mestanza P., Abogado con matrícula profesional número cinco mil doscientos seis, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue

íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Ing. Bernardo Nussbaum Ruf
C. C. #170384098-1

El Notario

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA RADIO FM 92 STEREO S.A.

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO
QUITO ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA RADIO FM 92 STEREO S.A.

En la ciudad de Quito, a las 20H00 de hoy, 4 de agosto del año 2006, en las oficinas ubicadas en la calle de las Avellanas E5-107 y Eloy Alfaro, de esta ciudad de Quito, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía RADIO FM 92 STEREO S.A., a la cual asisten la compañía SANCHEST HOLDINGS LIMITED, a través de su apoderada la señora Lilian Margarita Ruf Kywi y el señor ingeniero Bernardo Nussbaum Ruf, propietarios de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, esto es veinte mil acciones de cuatro centavos de dólar de valor cada una, y resuelven constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía RADIO FM 92 STEREO S.A.

Preside la sesión la señora María Amparito Haro Quintana y actúa como secretaria Ad-hoc, por excusa del titular y designación unánime de la Junta, la señora Glenda Conchita Silva Apolo.

La Presidenta pone a consideración de la Junta Universal el tratamiento del siguiente orden del día:

1.- Aumento del capital social, y,
2.- Reforma del estatuto social.

La Junta Universal por unanimidad aprueba el orden del día propuesto y procede a tratarlo.

1.- La Presidenta manifiesta la necesidad de aumentar el actual capital social de la compañía, de ochocientos dólares actuales a dos mil dólares estadounidenses, es decir un aumento de mil doscientos dólares. El aumento de capital sugiere se lo efectúe en numerario y por la totalidad del monto del capital suscrito. La Junta Universal aprueba por unanimidad lo tratado en este punto y solicita se proponga las reformas consiguientes al estatuto social.

2.- La Presidenta de la Junta toma nuevamente la palabra y propone que, con el fin de agilitar las actividades de la compañía, se establezca una más eficiente forma de representar legalmente a la compañía y se reforme el estatuto social estableciendo también máximos dinerarios dentro de los cuales los administradores de la compañía puedan celebrar contratos y obligar a la compañía sin que medie autorización de la Junta General de Accionistas de la compañía; para lo cual, además

de la reforma de los Artículos "CINCO" y "TREINTA Y UNO" del estatuto social, por efecto del aumento de capital aprobado en el punto anterior, dice que es necesario reformar el estatuto social de la compañía en el literal d) del ARTÍCULO VEINTIDÓS, ARTÍCULO VEINTITRÉS y ARTÍCULO VEINTICINCO del Estatuto Social de la compañía, para lo cual pone a consideración de la Junta los siguientes textos reformatorios:

"**ARTÍCULO CINCO: Capital Social.-** El capital suscrito de la compañía es de dos mil dólares estadounidenses, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar estadounidense de valor cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al cincuenta mil, inclusive, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de acuerdo al detalle constante en el artículo de integración del capital del presente estatuto."

"**ARTICULO VEINTIDÓS: Son atribuciones de la Junta General de Accionistas.- ... d)** Autorizar al Gerente General o al Presidente la transferencia, enajenación o gravamen a cualquier título, de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; así como la celebración de cualquier tipo de contrato que obligue a la compañía por cuantías que excedan los dos mil dólares;..."

"**ARTÍCULO VEINTITRÉS: Del Presidente.-** Individual o conjuntamente con el Gerente General, el Presidente ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; durará cuatro años en su cargo pero podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado."

"**ARTÍCULO VEINTICINCO: Del Gerente General.-** Individual o conjuntamente con el Presidente, el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; durará cuatro años en su cargo pero podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado."

"**ARTÍCULO TREINTA Y UNO: Integración del Capital.-** El capital social de dos mil dólares ha sido íntegramente suscrito y pagado en numerario por los accionistas, de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	N° DE ACCIONES
Bernardo Nussbaum Ruf	US$ 0,40	US$ 0,00	US$ 0,40	10
Sanchest Holdings Limited	US 799,60	US$ 1.200,oo	US$ 1.999,60	49.990
Total	US$ 800,oo	US$ 1.200,oo	Us$ 2.000,oo	50.000"

La Junta Universal aprueba también Unánimemente lo tratado en este punto.

A continuación, la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas, autoriza al Gerente General de la compañía, para que en su nombre y representación suscriba la escritura pública que dé fe de lo acordado por esta Junta.

3.- Las reformas tendrán vigencia a partir de la inscripción de la escritura pública que contenga los actos societarios aprobados por esta Junta en el Registro Mercantil. El Acta que contiene el texto original de las reformas estatutarias aprobadas se anexará al Libro de Actas de RADIO FM 92 STEREO S.A., una copia se agregará como documento habilitante de la escritura pública.

Sin más de qué tratar se levanta la Junta a las veintiún horas treinta minutos, luego de un receso durante el cual se redacta la presente Acta, la misma que leída íntegramente en todo su contenido y puesta a consideración de la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas, es aprobada por unanimidad. Para constancia de lo cual, firman los asistentes de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Bernardo Nussbaum Ruf
Accionista/Gerente General

Lilian M. Ruf Kywi
SANCHETS HOLDINGS LIMITED
Accionista

María Amparito Haro Quintana
Presidenta

Glenda C. Silva Apolo
Secretaria Ad-hoc

Quito, enero 09 del 2006

Ingeniero
BERNARDO NUSSBAUM RUF
Ciudad.-

Por la presente tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañia RADIO F.M. 92 STEREO S.A., reunida el día hoy, eligió a usted como GERENTE GENERAL de la Compañia, por un período estatutario de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos Sociales.

El Gerente General ejerce la representación, judicial y extrajudicial de la Compañia. Las facultades del gerente general constan en los estatutos de la compañía.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo le reemplazará el Presidente.

La compañía RADIO FM 92 STEREO S. A., se constituyó como compañía limitada, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, doctor Napoleón Lombeida, el 20 de junio de 1981, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato el 18 de septiembre de 1981. Posteriormente con escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo de Quito, doctor Rubén Darío Espinosa, el 31 de mayo del 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 17 de octubre del 2002 realiza la conversión de capital, aumento de capital, cambio de domicilio, transformación y reforma de estatuto.

Particular que me es muy grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

Atentamente,

JULIO CESAR QUIROZ A.
Secretario ad-hoc

Este nombramiento se otorga en razón de la renuncia presentada por la señora María Amparito Haro Quintana, inscrito el 12 de mayo del 2005 bajo el No. 4176.

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañia RADIO F.M. 92 STEREO S.A., por el período de dos años y en los términos que anteceden, Quito, 09 de enero de 2006., mi nacionalidad es ecuatoriana.

BERNARDO NUSSBAUM RUF
C.C. 1703840981

documento bajo el N. 709 del Registro de Nombramientos Tomo 137
Quito, a 24 ENE. 2006
REGISTRO MERCANTIL
RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 06 FEB. 2006

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170384098-1

NUSSBAUM RUF BERNARDO
NOMBRES Y APELLIDOS

20 JUNIO 1.959
FECHA DE NACIMIENTO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAR
LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 08 022 06341
TOMO PAG ACT.

PICHINCHA/ QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

GONZALEZ SUAREZ 59

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E233313222
NACIONALIDAD NO DACT

SOLTERO
ESTADO CIVIL

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
INSTRUCCION PROF./OCUP.

FRANCISCO NUSSBAUM
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

LILIAN RUF
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 31/01/97
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

31/01/2009
FECHA DE CADUCIDAD

FIRMA No. 030798

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

134 - 3106 1703843981
NUMERO CEDULA

NUSSBAUM RUF BERNARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

BENALCAZAR
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

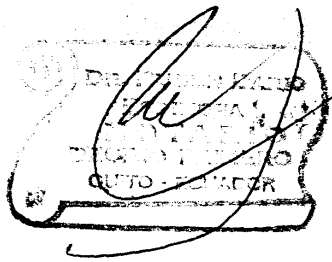

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA,** firmada y sellada de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA RADIO FM 92 STEREO S.A.**.- Quito, a 23 de noviembre del 2.006.-

DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

R A Z Ó N: Mediante Resolución No. **06.Q.IJ. 005120**, dictada el 28 de Diciembre del año dos mil seis, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía **RADIO F.M. 92 STEREO S.A.**, otorgada ante mí, el treinta y uno (31) de Octubre del año dos mil seis.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.-

Quito, a 03 de Enero del 2.007.-

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO ECUADOR

DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDÉCIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

ZÓN: Mediante resolución número 06.Q.IJ. 005120, dictada el veintiocho de Diciembre del dos mil seis, por la Doctora Esperanza Fuentes Valencia Subdirectora de Departamento Jurídico de Compañías de Quito; resuelve APROBAR el AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "RADIO FM 92 STEREO S.A.", en los términos constantes en la presente escritura pública.- Tome nota al margen de la respectiva matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "RADIO FM 92 STEREO S.A.", de fecha veinte de Julio de mil novecientos ochenta y uno.- Quito a cuatro de Enero del dos mil siete.- (R.G.)

Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0009

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **06.Q.IJ. CERO CERO CINCO MIL CIENTO VEINTE** de la **SRA. SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑIAS** de 28 de diciembre del 2.006, bajo el número **072** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 3492 del Registro Mercantil de diez y siete de octubre del año dos mil dos, a fs 3049, Tomo 133.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"RADIO F.M. 92 STEREO S. A. ",** otorgada el 31 de octubre del 2.006, ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **1692**.- Quito, a diez de enero del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

RG/lg.-